VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 64/19	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	02/10/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357.282	Tipo de Procedimiento:	LCO NRO 01/19
Descripción del Llamado:	Adquisición de pasajes para la Vicepresidencia de la República		
Proveedor:	INTER EXPRESS S.A.	RUC:	80007371-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	2	Provisión de pasaje aéreo con destino a FRANKFURT a favor de Don HUGO ADALBERTO VELAZQUEZ MORENO, C.I. Nº 832.988, Vicepresidente de la República. Resolución VPR_Nº 158/19 - Se adjunta antecedentes	Global	INTER EXPRESS	Paraguaya	-	-	15.146.186	-	15.146.186
								TOTAL		15.146.186

SON GUARANÍES:	Quince millones ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	02/10/2019	01/11/2019	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	230	10	1	99	15.146.186
						Total:			15.146.186

Inter Express www.interexpress.com.py Tel. (595 21) 445 158 Yegros 1080 c/ Herrera Asunción, Paraguay	02/10/19	Abg. Karen Riego B. Directora de Contrataciones UOC Vicepresidencia de la República	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser sucesivamente fechados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Arq. FRANCISCO R. MARTINEZ D.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

Econ. MARCOS ARIEL MENDOZA F.
Auditor Interno
Vicepresidencia de la República

C.P. Natalicia Ayala Olmedo
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República